Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 649,20 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 14 DIC 2020

V I S T O:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo, del Presupuesto de Gastos del Año 2020, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2020 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de $ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... **$ 700.000,00**

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO	$	**700.000,00**
Fin.3 -Func.20 (Cta.873).....	$	500.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.880).....	$	200.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf.
V.C.

JOSE RUBEN BUSSON
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO
a/c
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Departamento Ejecutivo
ENTRE RIOS

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO
A/C
Presidencia Municipal